



VISTOS: Estos antecedentes, solicitud de Autorización De Uso y Disposición N° 264557 de fecha 21/06/2011, presentada por la empresa VELARDE HERMANOS S.A., RUT: 81018000-5, con domicilio en SAN MARTIN 50 Comuna de VALPARAISO, representada por Don(a)., RUT:, por la cual solicita la internación al país de la siguiente partida proveniente de, amparada en Certificado de Destinación Aduanera N° de fecha otorgado por SEREMI de Salud, compuesta por el(los) siguiente(s) producto(s):

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

PAIS DE EMBARQUE:

NOMBRE COMERCIAL	MARCA	NATURALEZA DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN				
					FORMATO	PESO Kg	CANTIDAD	PESO TOTAL Kg	PAIS ORIGEN

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad sanitaria en el acta de inspección N° de fecha, por visita de inspección a la bodega de destino de las partidas señaladas en la respectiva solicitud; Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Art. 9 del Código Sanitario; los Art. 1, 95, 107 al 114 del Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; la Ley 18164 del Ministerio de Hacienda, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. AUTORIZÁSE** la internación al país de la partida del(de) producto(s) señalada en los vistos de la presente Resolución, la que se encuentra almacenada en: BLANCO 12 , comuna de QUINTERO.
- 2. ÁLZASE LA RETENCIÓN Y AUTORIZÁSE** el uso y disposición de la partida indicada.
- 3. PREVIENESE** que el(los) producto(s) que compone(n) la partida debe(n) dar cumplimiento en todo momento a lo establecido en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por D.S. N° 977/96 del MINSAL, y sus modificaciones a la fecha.
- 4. APERCIBASE** al Importador, Agente o Representante, con multa y demás sanciones que procedan en caso de incumplimiento de lo señalado en el punto precedente de la presente Resolución.
5.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE VALPARAISO
SEGUN RESOLUCION N°

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE VALPARAISO